tiembre de 1992, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación del "Centro de Iniciativas para la Formación Agraria, Sociedad Anónima", contra la resolución reseñada en el antecedente de hecho segundo de esta Sentencia, debemos declarar y declaramos ser la misma contraria a la Constitución, declarándose el derecho de la demandante a mantener el concierto educativo formalizado el 12 de mayo de 1989 para el Centro de Formación Profesional de Primer Grado "Escuela Familiar Agraria Guadaljuecen", de Mérida (Badajoz), condenando a la Administración a mantener las unidades concertadas, con imposición de costas a la parte demanda.»

Dispuesto por Orden de 24 de febrero de 1993, el cumplimiento de la citada Sentencia en sus propios términos, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 8 de marzo de 1993.–El Director general, José María Bas Adam.

Ilmo. Sr. Director provincial de Educación y Ciencia de Badajoz.

9890 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección, por la que se da publicidad al anexo al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993.*

Suscrito con fecha 5 de marzo de 1993 el anexo al Convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993,

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del anexo que se adjunta.

Madrid, 22 de marzo de 1993.–El Director general, Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 15 de enero de 1991 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1993

En fecha 15 de enero de 1991, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1993 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Foral de Navarra que participarán en otra ruta: 165.

Número de grupos de 15 alumnos y un Profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 11.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán la ruta de Navarra: 450.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1993:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad (en pesetas): 3.333.600.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas: 31.000 pesetas por semana: 310.000.

Gratificación que recibirá cada Profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en las aplicaciones 18.12.423.C.121 y 18.12.423.C.482 de los Presupuestos Generales para 1993.

b) Por parte de la Comunidad Foral de Navarra:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y Profesores que recorran la ruta de Navarra: 2.800.000.

Dicha aportación está condicionada a la disponibilidad presupuestaria en la partida 41240 4800-4229 de los Presupuestos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para 1993.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 15 de enero de 1991.

Madrid, 5 de marzo de 1993.–El Ministro de Educación y Ciencia, Alfredo Pérez Rubalcaba.–Por el Departamento de Educación y Cultura, Jesús Javier Marcotegui Ros.

9891 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrige la de 5 de enero de 1993 por la que se adjudicaban nuevas becas para el año 1993 del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Padecido error, por omisión, en la citada Resolución de 5 de enero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 14), procede su subsanación.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto que se incluya en el anexo I y anexo III la adjudicación de las siguientes becas, en las que se especifica el área de conocimiento (AC) en el Subprograma de Formación de Profesorado Universitario (AP) o el Proyecto de Investigación en las que se inscriben.

ANEXO I

Organismo	Programa	Nombre	Proyecto
Universidad Nacional de Educación a Distancia.	PN	Lorenzo Blanco, David.	TIC92-0136
Universidad Politécnica de Madrid.	PN	Sánchez Fernández, Luis.	TIC92-0012-CE

ANEXO III

Organismo	Programa	Nombre	Area de conocimiento
Universidad Complutense de Madrid.	AP	Martín Puente, Cristina.	355
Universidad de Lleida.	AP	Lavilla Florejachs, María Teresa.	780
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	AP	García Arias, María Pino.	125
Universidad Pompeu Fabra.	AP	Farré Coma, Jordi.	675

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de marzo de 1993.–El Director general, Roberto Fernández de Caleya.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

9892 *RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.*

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Per-

manente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.–Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo A de la resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Posgrado en España del Programa Nacional que se relacionan en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.–Vistas las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de investigación relacionados en el anexo B de la resolución de la convocatoria y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General de Conocimiento» del Programa Sectorial, que se relacionan en el anexo II de esta Resolución.

Tercero.–Vistos los informes de las Comisiones de Investigación de las Universidades y del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las becas del Subprograma Sectorial de Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el anexo III de esta Resolución.

Cuarto.–Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando, mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Quinto.–Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

Sexto.–La concesión de estas becas se realiza con efectos de 1 de abril de 1993.

Séptimo.–Los beneficiarios de estas becas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones. En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octavo.–Esta Resolución se complementará con otras posteriores de adjudicación que se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de abril de 1993.–El Director general, Roberto Fernández de Caleya.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

CLAVES UTILIZADAS

Becas Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Profesordo Universitario:

AP = Predoctorales.
AD = Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.
AC = Area de conocimiento.

Becas Predoctorales en España. Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»:

FP = Predoctoral.
FD = Diplomados, Arquitectos técnicos o Ingenieros técnicos.

Programa Nacional de Formación de Personal Investigador. Subprograma de Formación de Posgrado en España:

PN = Predoctoral.
PD = Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico.

ANEXO I

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Programa: PN. Nombre: Fernández Viejo, Gabriela. Código: GE091-1086-00201.
Programa: PN. Nombre: Perales Eceiza, Beatriz. Código: BI092-1044-00301.

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Programa: PN. Nombre: González Cid, Yolanda. Código: TAP92-0927.
Programa: PN. Nombre: Mañoso Hierro, Carolina. Código: TAP92-0122.

Universidad Politécnica de Madrid

Programa: PN. Nombre: Caparros Jesús, Antonio José. Código: ROB91-0059.

ANEXO II

Comité Español para el Estudio de la II Guerra Mundial

Programa: FP. Nombre: Termis Soto, Fernando. Código: PB91-0227.

Universidad de Valladolid

Programa: FP. Nombre: Torres Cabrera, María Begoña. Código: PB89-0351.

ANEXO III

Universidad Complutense de Madrid

Programa: AP. Nombre: Amorós González, Pablo. AC: 415.
Programa: AP. Nombre: López Maroto, Antonio. AC: 405.

Universidad de Barcelona

Programa: AP. Nombre: Gou Juvinya, Anna. AC: 395.
Programa: AP. Nombre: Marco García, M. Teresa. AC: 030.
Programa: AP. Nombre: Planas Compta, Marc. AC: 755.

Universidad de Sevilla

Programa: AP. Nombre: Muriel Hortigón, Jesús. AC: 265.
Programa: AP. Nombre: Seco Gordillo, José Ignacio. AC: 555.

Universidad de Zaragoza

Programa: AP. Nombre: Martínez Lorenzo, M. José. AC: 060.
Programa: AP. Nombre: Sampietro Crespo, Víctor. AC: 345.

Universidad del País Vasco

Programa: AP. Nombre: Etxeberría Ramajo, Manoli. AC: 050.

Universidad Politécnica de Valencia

Programa: AP. Nombre: Díaz Fernández, María Elena. AC: 530.